

„ gencia y gobierno de la Junta, y que lo comuniqué por
„ su parte á quien corresponda; en el concepto de que con
„ esta fecha expidió la orden competente al Señor Superin-
„ tendente General interino de la Real Hacienda para que
„ disponga su cumplimiento en la parte que le toca.“

Publicada en la Junta dicha Real Orden ha acordado se guarde y cumpla, y que con su insercion se comuniqué á V. la correspondiente, como lo executo para su observancia y cumplimiento en la parte que le toca, comunicándola al propio fin á las Justicias de su Partido; y de su recibo me dará V. aviso para ponerlo en noticia de la Junta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1794. Por el Secretario Camacho, Don Pedro de Nalda. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde esta copia con la Real Orden original, á que me refiero, que queda en los Autos generales de esta providencia; y para que conste, en virtud de Auto del Señor Corregidor, proveído en 19 del corriente, la firmo en Murcia á veinte y tres de Enero de mil setecientos noventa y cinco.

Gonzalo Chamorro,

